



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 086 -2011-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 19 MAYO 2011

VISTO

El Oficio N° 372-2011-GR-CAJ-ODN/07.03-02, de fecha 16 de Mayo 2011, y proveído de la Dirección Regional de Administración, con fecha 18 de Mayo del 2011 inscrito en él;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos ó a restricciones justificadas;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, comunica a la Dirección Regional de Administración, la Programación de Eventos de Capacitación para Autoridades de Defensa Civil a desarrollarse en el ámbito Regional para el mes de Mayo del proyecto "**Actividad: Acciones Complementarias de Prevención de Desastres**" por lo que se solicita el otorgamiento de un anticipo bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES CON 00 /100 (S/.4,200.00)**, que servirá para cubrir gastos en la específica **2.3.1.1.1.1 alimentos y bebidas para consumo humano** en las provincias de San Pablo, Contumaza, y San Miguel (distrito de Nanchoc), girándose a nombre del CrI E.P(r) **FLAVIO ELIAS SILVA CABREJO**, Director de la Oficina de Defensa Nacional importe que se atenderá con el Proyecto "**acciones complementarias de prevención de desastres**", según solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N° 349 de Mayo-Diciembre 2011 pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Sede Cajamarca, Meta 0013, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido encargo, el responsable deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas por parte de la entidad encargada, con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de encargos recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 086 -2011-GR-CAJ/DRA**

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, contando con la visación de la Oficina de Defensa Nacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, solicitado por la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, por el importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES CON 00/100 (S/.4,200.00)** para cubrir gastos en la específica **2.3.1.1.11 alimentos y bebidas para consumo humano** en las provincias de San Pablo, Contumaza, y San Miguel (**distrito de Nanchoc**) a nombre del Crl. E.P(r) **FLAVIO ELIAS SILVA CABREJO**, Director de la Oficina de Defensa Nacional importe que se atenderá con el Proyecto "**acciones complementarias de prevención de desastres**", según solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N°349- de Mayo-Diciembre 2011 pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Sede Cajamarca, Meta 0013 Fuente de Financiamiento . Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **CONCEDER**, al Crl. E.P(r) **FLAVIO ELIAS SILVA CABREJO**, Director de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, tres (03) días hábiles, contados a partir de concluir la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 **Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público**, Ley N° 28411 **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, Ley N° 29626 **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011**. Estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Adm. Deiber Eli Flores Calle  
DIRECTOR REGIONAL